

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-114**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-031, sesión de 24 de octubre de 2019**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Finalidad del Sistema de Educación Superior.- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)";

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: "(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.";

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: "Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)";

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas

locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”;

Que, el artículo 5, literal e) del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, determina como funciones de la Comisión de Becas, Presidente, Miembros, Secretario, Coordinador, Director de la Unidad de Bienestar y Administrador de Contrato: “Recomendar al Consejo Académico sobre la concesión de becas, ayudas económicas y movilidad con los informes respectivos.”;

Que, con fundamento en los Arts. 30, 31 y 32 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil a favor del señor ERAZO HUERA PAOLO CESAR, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 100379906-9, perteneciente a la Carrera de Electrónica, Automatización y Control de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz, a fin de que realice la Estancia de Investigación con el tema “IMPLEMENTACIÓN DE UN INVERSOR DE POTENCIA MONOFÁSICO CONTROLADO MEDIANTE CONTROL POR MATRIZ DINÁMICA (DMC)”, en la Universidad Federal do Rio de Janeiro, ubicada en la ciudad de Rio de Janeiro-Brasil, desde el 28 de octubre de 2019 al 20 de diciembre de 2019, siendo la salida el 27 de octubre de 2019, y el retorno el 21 de diciembre de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. (MBM-047) de 18 de octubre de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante carta de aceptación de 01 de abril de 2019, suscrita por la Sra. Isabel Cristina Dias de Souza, Chefe da Mobilidade Internacional, señala que el señor Paolo César Erazo Huera proveniente de Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, ha sido aceptado a la Universidad Federal de Río de Janeiro–UFRJ como estudiante de intercambio para el periodo de 23 de Septiembre a 20 Diciembre de 2019;

Que, mediante documento s/n de 11 de junio de 2019, el señor Paolo Cesar Erazo Huera, presenta el Proyecto de Movilidad Estudiantil;

Que, mediante Resolución del Consejo de Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control Nro. ESPE-RES-CIEAC-040 expedida el 08 de julio de 2019, se resuelve: “Primero: Aprobar la pertinencia académica para el desarrollo del proyecto de titulación “Implementación de un Inversor de Potencia Monofásico controlado mediante control por matriz dinámica (DCM)” aprobado al señor ERAZO

HUERA PAOLO CÉSAR en el Instituto Alberto Luiz Coimbra de Postgrado e Investigación de Ingeniería – COPRE de la Universidad Federal do Rio Janeiro – UFRJ en el periodo del 23 de septiembre al 20 de diciembre de 2019; el financiamiento es de \$8.128.40 dólares americanos (...).”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DEEL-2019-1252-M de 11 de julio de 2019, el Mayor. Carlos Enrique González Mantilla, Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, solicita al Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio, Vicerrector de Docencia: “legalización y envío de movilidad estudiantil cuatro estudiantes IEELA”; entre los cuales se encuentra el señor estudiante ERAZO HUERA PAOLO CÉSAR;

Que, mediante documento s/n de 13 de septiembre de 2019, el señor ERAZO HUERA PAOLO CESAR, estudiante de la Carrera de Electrónica, Automatización y Control de la Universidad de las Fuerzas Armas –ESPE, presenta su requerimiento en el cual señala: “para solicitarle de la manera más gentil, se analice la posibilidad de otorgarme los pasajes aéreos para hacer una instancia de investigación en la Universidad Federal do Río de Janeiro (...).”;

Que, mediante documento s/n de 03 de junio de 2019, suscrito por el Dr. Marcelo Mejía, Secretario Académico, certifica que: “ERAZO HUERA PAOLO CÉSAR, con cédula de ciudadanía No. 1003799069, registrado con el ID (L00356924), (...) actualmente no presenta sanciones disciplinarias (...).”;

Que, mediante documento s/n el señor Erazo Huera Paolo Cesar, estudiante de la Carrera de Electrónica, Automatización y Control de la Universidad de las Fuerzas Armas –ESPE, presenta la Carta de Compromiso a la Unidad de Bienestar Estudiantil, en la cual se detalla las obligaciones a cumplirse;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0847-M de 16 de septiembre de 2019, la Dra. Ximena Tapia, Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, comunica al Tcrn. Enrique Abel Morales, Vicerrector de Docencia que: “La solicitud de beca de movilidad del señor Paolo Erza, fue analizada en la Comisión de Becas llevada a cabo el 25 de julio de 2019, en la misma que no fue aprobada, en virtud de que no se contaba con el presupuesto necesario para aprobar dichas movilidad, no solo esta estancia sino la de otro estudiante también, pues ambos requería financiamiento para alojamiento, alimentación, seguro de vida, insumos, lo que sobrepasa el presupuesto con el que se contaba; ante esta situación se solicitó a los miembros de la comisión, otorgar pasajes aéreos, pero ello no fue concedido dado que los estudiantes no habían presentado solicitud en este sentido. Por lo antecedentes que se detallan, la Comisión solicitó dejar pendientes dichas solicitudes y dispuso a la Unidad de Bienestar Estudiantil requiera incremento de presupuesto a la Unidad de Planificación Institucional para poder atender estos casos, disposición que se cumplió de manera inmediata; sin embargo, desde la UPDI negaron el incremento de presupuesto para becas y ayudas económicas de grado, entre ella para movilidad estudiantil. La resolución fue comunicada al estudiante y con la finalidad de ayudarlo, se le informó que podía requerir solo pasajes aéreos, ya que se cuanta con presupuesto para adquirir transporte aéreo, no obstante que prefirió esperar para

*ver si se aprobaba el incremento presupuestario y no es solo hasta el 13 de septiembre de este año, que presenta un pedido de que se le ayude con los pasajes aéreos”; en este mismo documento, la Unidad de Bienestar Estudiantil, remite al Tcrn. Enrique Abel Morales, Vicerrector de Docencia, el Informe de Beca Nro. 2019-MATRIZ-052-UBES-ESPE de 19 de septiembre de 2019, así como la correspondiente Matriz de Beca; solicitando se convoque a Comisión de Becas, para el análisis y recomendación que el caso amerita;*

Que, en Comisión de Becas de fecha 19 de septiembre 2019, trató la solicitud presentada por el señor ERAZO HUERA PAOLO CÉSAR, sin embargo, el Presidente de dicho Órgano Colegiado, dispuso que por medio de la Secretaria de la Comisión de Becas, se notifique a la Unidad de Bienestar Estudiantil, a fin de que se comuniqué con el interesado y se le pregunte si las fechas de la estancia de investigación son susceptibles a cambio, puesto que al momento de conocer su requerimiento, la Comisión de Becas observó que ésta fue presentada de manera extemporánea;

Que, mediante documento s/n de 19 de septiembre de 2019, suscrito por el señor **ERAZO HUERA PAOLO CÉSAR**, señala: *“para solicitarle de las manera más gentil, se analice la posibilidad de otorgarme los pasajes aéreos para hacer una estancia de investigación en la Universidad Federal do Rio de Janeiro, en el periodo 06 de Octubre al 21 de Diciembre”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0882-M de 29 de septiembre de 2019, la Dra. Ximena Tapia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, luego de cumplir con la Disposición correspondiente, remite nuevamente los documentos, así como la nueva solicitud y la matriz respectiva, con la finalidad de que sea analizado en Comisión de Becas;

Que, mediante Matriz de beca por movilidad estudiantil Nro. (MBM-047) de 20 de septiembre de 2019, suscrita la Lic. Aracely Bravo, Trabajadora Social y por la Doctora Ximena Tapia, Directora de Bienestar Estudiantil, se establece que el postulante a beca realizará una estancia de investigación en Brasil-Río de Janeiro, desde el 07 de octubre de 2019 hasta 20 de diciembre de 2019, teniendo como fecha de salida 06 de octubre de 2019, como fecha de retorno el 21 de diciembre de 2019;

Que, toda vez que el estudiante ha cambiado la fecha de movilidad estudiantil y ha cumplido con los requisitos necesarios, se procedió a tratar su solicitud en Comisión de Becas de 26 de septiembre de 2019, en la que se emitió la respectiva recomendación, misma que es descrita en el presente informe.

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2019-2917-M de 30 de septiembre de 2019, el Tcrn. Enrique Abel Morales, Vicerrector de Docencia, remite al Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio, Vicerrector Académico General, el expediente del señor ERAZO HUERA PAOLO CÉSAR, quien solicita beca por movilidad, con la finalidad de que sea tratado en Consejo Académico;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2019-1367-M de 15 de octubre de 2019, suscrito por el Tcnr. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Vicerrector Académico General, señala: *“Mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2019-2917-M de fecha 30 de septiembre de 2019, el cual solicita movilidad estudiantil del señor Erazo Huera Paolo César, perteneciente a la carrera de Ingeniería Electrónica, Automatización y Control, siendo su fecha de salida el día 06 de octubre de 2019, según consta matriz (MBM-047) de fecha 20 de septiembre de 2019. Cabe indicar que este asunto estaba previsto tratar en Consejo Académico en sesión extraordinaria del día jueves 03 de octubre de 2019, pero por situación que atravesó el país se suspendió. Por lo expuesto, por tratarse de fechas extemporáneas, este Vicerrectorado remite la documentación física en 39 fojas útiles para el cambio de las mismas de ser necesario, a fin de tratar en el órgano colegiado pertinente”;*

Que, mediante Informe Nro. 2019-MATRIZ-047-UBES-ESPE de 18 de octubre de 2019, suscrito por la Lic. Aracely Bravo, Trabajadora Social, y la Dra. Ximena Tapia, Directora de Bienestar Estudiantil, consta la modificación de fechas respecto de la beca por movilidad estudiantil, misma que guarda relación con el nuevo proyecto presentado por el estudiante;

Que, mediante Matriz de beca por movilidad estudiantil Nro. (MBM-047) de 18 de octubre de 2019, suscrita la Lic. Aracely Bravo, Trabajadora Social y por la Doctora Ximena Tapia, Directora de Bienestar Estudiantil, consta que el postulante a beca realizará una estancia de investigación en Brasil-Río de Janeiro, desde el 28 de octubre de 2019 hasta 20 de diciembre de 2019, teniendo como fecha de salida el 27 de octubre de 2019, como fecha de retorno el 21 de diciembre de 2019;

Que, mediante cédula presupuestaria de 23 de octubre de 2019, se establece que en la partida 82 00 045 002 730302 1705 001 “PASAJES AL EXTERIOR” existe un saldo por devengar de USD\$ 31,826.56;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2019-3132-M, firmado por el señor Vicerrector de Docencia, por medio del cual se pone en conocimiento el Informe de Beca No. 64, referente a la beca de la estudiante en mención;

Que, en el Informe de la Comisión de Becas No. 64, de fecha 26 de septiembre de 2019, se recomienda: a) “Conceder Beca por movilidad estudiantil, al señor ERAZO HUERA PAOLO CESAR, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 100379906-9, perteneciente a la Carrera de Electrónica, Automatización y Control de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz, a fin de que realice la Estancia de Investigación con el tema “IMPLEMENTACIÓN DE UN INVERSOR DE POTENCIA MONOFÁSICO CONTROLADO MEDIANTE CONTROL POR MATRIZ DINÁMICA (DMC)”, en la Universidad Federal do Rio de Janeiro, ubicada en la ciudad de Rio de Janeiro-Brasil, desde el 28 de octubre de 2019 al 20 de diciembre de 2019, siendo la salida el 27 de octubre de 2019, y el retorno el 21 de diciembre de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. (MBM-047) de 18 de octubre de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado; b) En caso de conceder la beca por movilidad estudiantil, ésta deberá realizarse conforme a los

términos constantes en la solicitud de beca presentada, en la cual el señor ERAZO HUERA PAOLO CESAR requiere únicamente pasajes aéreos.

Que, el Consejo Académico en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2019, una vez realizado el análisis respectivo, determina la pertinencia de concederse la beca por movilidad bajo las condiciones señaladas en la matriz de beca adjunta, tomando en cuenta que se aprobó con el nuevo reglamento de becas expedido mediante Orden de Rectorado nro. ESPE-HCU-OR-2019-070, y adicionalmente se evidencia la confirmación de presupuesto mediante correo electrónico de la Ing. Silvia Viteri Ramos;

Que, mediante orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-087 de fecha 27 de septiembre de 2019, el cual resuelve: "Acoger la Resolución RPC-SO-31-no.530-2019, adoptada en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del pleno del Consejo de Educación Superior (CES), celebrada el 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se resolvió: " (...) Art. 2.- Autorizar, en virtud de las circunstancias excepcionales descritas en el Informe Jurídico señalado en el artículo 1, a la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", para que encargue hasta por 18 meses, contados a partir del 11 de septiembre de 2019, los cargos de rector y vicerrector académico general a las cuales autoridades de la Institución de Educación Superior. (...); y el oficio CCFFAA-JCC-2019-8254 de 18 de septiembre de 2019, suscrito por el General de División Roque Moreira Cedeño, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; a través del que informa que los señores Tcrn. CSM. Humberto Parra Cárdenas, Ph.D. y el Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, han sido designados como Rector y Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, en consideración a la Resolución RPC-SO-31-no.530-2019";

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

Art. 1. Acoger el informe de la Comisión de Becas No.64 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor **ERAZO HUERA PAOLO CESAR**, perteneciente a la Carrera de Electrónica, Automatización y Control de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE-Matriz, a fin de que realice la Estancia de Investigación con el tema "IMPLEMENTACIÓN DE UN INVERSOR DE POTENCIA MONOFÁSICO CONTROLADO MEDIANTE CONTROL POR MATRIZ DINÁMICA (DMC)", que se realizara en la Universidad Federal do Rio de Janeiro, ubicada en la ciudad de Rio de Janeiro-Brasil, desde el 28 de octubre de 2019 al 20 de diciembre de 2019, siendo la salida el 27 de octubre de 2019, y el retorno el 21 de



diciembre de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. (MBM-047) de 18 de octubre de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.

Art. 2. De concederse la beca, se recomienda al señor Rector, se digne disponer que del control y cumplimiento de ésta beca y de los compromisos asumidos por el estudiante se responsabilice a la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 24 de octubre de 2019.

**VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD**  
**TCRN. CC.EE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**





## INFORME COMISIÓN DE BECAS Nro. 64

DE : COMISIÓN DE BECAS  
PARA : CONSEJO ACADÉMICO  
FECHA SESIÓN : 26/09/2019

### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante carta de aceptación de 01 de abril de 2019, suscrita por la Sra. Izabel Cristina Dias de Souza, Chefe da Mobilidade Internacional, señala que el señor Paolo César Erazo Huera proveniente de Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, ha sido aceptado a la Universidad Federal de Río de Janeiro–UFRJ como estudiante de intercambio para el periodo de 23 de Septiembre a 20 Diciembre de 2019.
- 1.2 Mediante documento s/n de 11 de junio de 2019, el señor Paolo Cesar Erazo Huera, presenta el Proyecto de Movilidad Estudiantil.
- 1.3 Mediante Resolución del Consejo de Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control Nro. ESPE-RES-CIEAC-040 expedida el 08 de julio de 2019, se resuelve: *“Primero: Aprobar la pertinencia académica para el desarrollo del proyecto de titulación “Implementación de un Inversor de Potencia Monofásico controlado mediante control por matriz dinámica (DCM)” aprobado al señor ERAZO HUERA PAOLO CÉSAR en el Instituto Alberto Luiz Coimbra de Postgrado e Investigación de Ingeniería – COPRE de la Universidad Federal do Rio Janeiro – UFRJ en el periodo del 23 de septiembre al 20 de diciembre de 2019; el financiamiento es de \$8.128.40 dólares americanos (...).”*
- 1.4 Mediante Memorando Nro. ESPE-DEEL-2019-1252-M de 11 de julio de 2019, el Mayor. Carlos Enrique González Mantilla, Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, solicita al Tcn. Víctor Emilio Villavicencio, Vicerrector de Docencia: *“legalización y envío de movilidad estudiantil cuatro estudiantes IELA”*; entre los cuales se encuentra el señor estudiante **ERAZO HUERA PAOLO CÉSAR**.
- 1.5 Mediante documento s/n de 13 de septiembre de 2019, el señor **ERAZO HUERA PAOLO CESAR**, estudiante de la Carrera de Electrónica, Automatización y Control de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, presenta su requerimiento en el cual señala: *“para solicitarle de la manera más gentil, se analice la posibilidad de otorgarme los pasajes aéreos para hacer una instancia de investigación en la Universidad Federal do Río de Janeiro (...).”*
- 1.6 Mediante documento s/n de 03 de junio de 2019, suscrito por el Dr. Marcelo Mejía, Secretario Académico, certifica que: *“ERAZO HUERA PAOLO CÉSAR, con cédula de ciudadanía No. 1003799069, registrado con el ID (L00356924), (...) actualmente no presenta sanciones disciplinarias (...).”*
- 1.7 Mediante documento s/n el señor Erazo Huera Paolo Cesar, estudiante de la Carrera de Electrónica, Automatización y Control de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, presenta la Carta de Compromiso a la Unidad de Bienestar Estudiantil, en la cual se detalla las obligaciones a cumplirse.
- 1.8 Con memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0847-M de 16 de septiembre de 2019, la Dra. Ximena Tapia, Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, comunica al Tcn. Enrique Abel Morales, Vicerrector de Docencia que: *“La solicitud de beca de*



movilidad del señor Paolo Erza, fue analizada en la Comisión de Becas llevada a cabo el 25 de julio de 2019, en la misma que no fue aprobada, en virtud de que no se contaba con el presupuesto necesario para aprobar dichas movilidad, no solo esta estancia sino la de otro estudiante también, pues ambos requería financiamiento para alojamiento, alimentación, seguro de vida, insumos, lo que sobrepasa el presupuesto con el que se contaba; ante esta situación se solicitó a los miembros de la comisión, otorgar pasajes aéreos, pero ello no fue concedido dado que los estudiantes no habían presentado solicitud en este sentido. Por lo antecedentes que se detallan, la Comisión solicitó dejar pendientes dichas solicitudes y dispuso a la Unidad de Bienestar Estudiantil requiera incremento de presupuesto a la Unidad de Planificación Institucional para poder atender estos casos, disposición que se cumplió de manera inmediata; sin embargo, desde la UPDI negaron el incremento de presupuesto para becas y ayudas económicas de grado, entre ella para movilidad estudiantil. La resolución fue comunicada al estudiante y con la finalidad de ayudarlo, se le informó que podía requerir solo pasajes aéreos, ya que se cuanta con presupuesto para adquirir transporte aéreo, no obstante que prefirió esperar para ver si se aprobaba el incremento presupuestario y no es solo hasta el 13 de septiembre de este año, que presenta un pedido de que se le ayude con los pasajes aéreos"; en este mismo documento, la Unidad de Bienestar Estudiantil, remite al Trcn. Enrique Abel Morales, Vicerrector de Docencia, el Informe de Beca Nro. 2019-MATRIZ-052-UBES-ESPE de 19 de septiembre de 2019, así como la correspondiente Matriz de Beca; solicitando se convoque a Comisión de Becas, para el análisis y recomendación que el caso amerita.

- 1.9 Con fecha 19 de septiembre 2019, la Comisión de Becas trató la solicitud presentada por el señor **ERAZO HUERA PAOLO CÉSAR**, sin embargo, el Presidente de dicho Órgano Colegiado, dispuso que por medio de la Secretaria de la Comisión de Becas, se notifique a la Unidad de Bienestar Estudiantil, a fin de que se comuniquen con el interesado y se le pregunte si las fechas de la estancia de investigación son susceptibles a cambio, puesto que al momento de conocer su requerimiento, la Comisión de Becas observó que ésta fue presentada de manera extemporánea.
- 1.10 Mediante documento s/n de 19 de septiembre de 2019, suscrito por el señor **ERAZO HUERA PAOLO CÉSAR**, señala: "*para solicitarle de las manera más gentil, se analice la posibilidad de otorgarme los pasajes aéreos para hacer una estancia de investigación en la Universidad Federal do Rio de Janeiro, en el periodo 06 de Octubre al 21 de Diciembre*".
- 1.11 Mediante Memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0882-M de 29 de septiembre de 2019, la Dra. Ximena Tapia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, luego de cumplir con la Disposición correspondiente, remite nuevamente los documentos, así como la nueva solicitud y la matriz respectiva, con la finalidad de que sea analizado en Comisión de Becas.
- 1.12 Mediante Matriz de beca por movilidad estudiantil Nro. (MBM-047) de 20 de septiembre de 2019, suscrita la Lic. Aracely Bravo, Trabajadora Social y por la Doctora Ximena Tapia, Directora de Bienestar Estudiantil, se establece que el postulante a beca realizará una estancia de investigación en Brasil-Río de Janeiro, desde el 07 de octubre de 2019 hasta 20 de diciembre de 2019, teniendo como fecha de salida 06 de octubre de 2019, como fecha de retorno el 21 de diciembre de 2019.
- 1.13 Toda vez que el estudiante ha cambiado la fecha de movilidad estudiantil y ha cumplido con los requisitos necesarios, se procedió a tratar su solicitud en Comisión de



- Becas de 26 de septiembre de 2019, en la que se emitió la respectiva recomendación, misma que es descrita en el presente informe.
- 1.14** Mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2019-2917-M de 30 de septiembre de 2019, el Tcrn. Enrique Abel Morales, Vicerrector de Docencia, remite al Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio, Vicerrector Académico General, el expediente del señor **ERAZO HUERA PAOLO CÉSAR**, quien solicita beca por movilidad, con la finalidad de que sea tratado en Consejo Académico.
- 1.15** Mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2019-1367-M de 15 de octubre de 2019, suscrito por el Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Vicerrector Académico General, señala: *"Mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2019-2917-M de fecha 30 de septiembre de 2019, el cual solicita movilidad estudiantil del señor Erazo Huera Paolo César, perteneciente a la carrera de Ingeniería Electrónica, Automatización y Control, siendo su fecha de salida el día 06 de octubre de 2019, según consta matriz (MBM-047) de fecha 20 de septiembre de 2019. Cabe indicar que este asunto estaba previsto tratar en Consejo Académico en sesión extraordinaria del día jueves 03 de octubre de 2019, pero por situación que atravesó el país se suspendió. Por lo expuesto, por tratarse de fechas extemporáneas, este Vicerrectorado remite la documentación física en 39 fojas útiles para el cambio de las mismas de ser necesario, a fin de tratar en el órgano colegiado pertinente"*.
- 1.16** Mediante Informe Nro. 2019-MATRIZ-047-UBES-ESPE de 18 de octubre de 2019, suscrito por la Lic. Aracely Bravo, Trabajadora Social, y la Dra. Ximena Tapia, Directora de Bienestar Estudiantil, consta la modificación de fechas respecto de la beca por movilidad estudiantil, misma que guarda relación con el nuevo proyecto presentado por el estudiante.
- 1.17** Mediante Matriz de beca por movilidad estudiantil Nro. (MBM-047) de 18 de octubre de 2019, suscrita la Lic. Aracely Bravo, Trabajadora Social y por la Doctora Ximena Tapia, Directora de Bienestar Estudiantil, consta que el postulante a beca realizará una estancia de investigación en Brasil-Río de Janeiro, desde el 28 de octubre de 2019 hasta 20 de diciembre de 2019, teniendo como fecha de salida el 27 de octubre de 2019, como fecha de retorno el 21 de diciembre de 2019.
- 1.18** Mediante cédula presupuestaria de 23 de octubre de 2019, se establece que en la partida 82 00 045 002 730302 1705 001 "PASAJES AL EXTERIOR" existe un saldo por devengar de USD\$ 31,826.56.

## **2. NORMATIVA JURÍDICA:**

### **2.1 LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SEÑALA:**

*"Artículo 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*

*"Artículo 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de Ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la Investigación y en el*



otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel.”.

## **2.2 LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES) ESTABLECE:**

“Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”.

“Art. 28.- Fuentes complementarias de ingresos y exoneraciones tributarias.- Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente”.

“Art. 77. Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”.

“Artículo 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicas, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”.

## **2.3 EL REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, EXPEDIDO MEDIANTE ORDEN DE RECTORADO NRO. ESPE-HCU-OR-2019-070, SEÑALA:**

### **Capítulo I de la Finalidad**

Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional, y de las Fuerzas Armadas, además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.

### **Capítulo IV de las Funciones de la Comisión de Becas, Presidente, Miembros, Secretario, Coordinador, Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Administrador del Contrato**



*“Art. 5.- Son funciones de la Comisión de Becas las siguientes: (...) c) Evaluar el cumplimiento de los requisitos de cada carrera o programa de beca por parte de los profesionales y estudiantes postulantes. d) Analizar las solicitudes de los candidatos y as matrices e informes realizados por la Unidad de Bienestar, Coordinación de Becas y Talento Humano según corresponda. e) Recomendar al Consejo Académico sobre la concesión de becas, ayudas económicas y movilidad con los informes respectivos”.*

### **Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección: Becas por Movilidad Estudiantil**

*Art. 30. La movilidad de alumnos estudiantil consiste en el desarrollo parcial de estudios de grado en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, así como la participación de eventos académicos, de innovación y de investigación”.*

*Art. 31. La movilidad de los alumnos se implementará en el marco de acuerdos o convenios que celebre la Universidad con otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras o con la invitación expresa de instituciones a participar en programas de investigación o eventos académicos”.*

*Art. 32. Se considerarán en la Comisión de Becas a pedido del departamento al que pertenece el estudiante y  cubrirá los costos de inscripción, transporte, manutención de acuerdo a la tabla de becas de grado en base a la solicitud presentada. (Lo subrayado me pertenece).*

### **3. RECOMENDACIÓN:**

Con base en los antecedentes y normativa jurídica expuesta en el presente Informe, la Comisión de Becas recomienda al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector:

- Conceder Beca por movilidad estudiantil, al señor **ERAZO HUERA PAOLO CESAR**, portador de la cédula de ciudadanía Nro. **100379906-9**, perteneciente a la Carrera de Electrónica, Automatización y Control de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz, a fin de que realice la Estancia de Investigación con el tema **“IMPLEMENTACIÓN DE UN INVERSOR DE POTENCIA MONOFÁSICO CONTROLADO MEDIANTE CONTROL POR MATRIZ DINÁMICA (DMC)”**, en la Universidad Federal do Rio de Janeiro, ubicada en la ciudad de Rio de Janeiro-Brasil, desde el 28 de octubre de 2019 al 20 de diciembre de 2019, siendo la salida el 27 de octubre de 2019, y el retorno el 21 de diciembre de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. **(MBM-047)** de 18 de octubre de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.
- En caso de conceder la beca por movilidad estudiantil, ésta deberá realizarse conforme a los términos constantes en la solicitud de beca presentada, en la cual el señor **ERAZO HUERA PAOLO CESAR** requiere únicamente pasajes aéreos.

### **4. ANEXOS:**

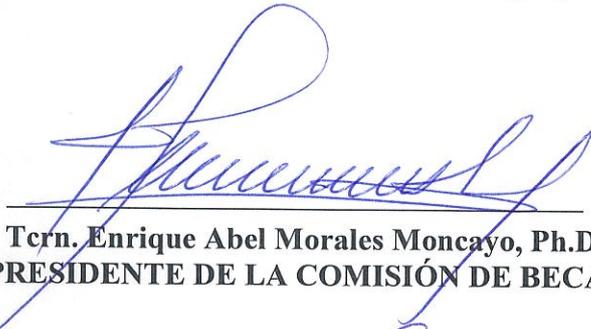
Adjunto al presente informe se remiten lo siguientes documentos:



- Matriz de beca (MBM-047) de 18 de octubre de 2019.
- Informe Nro. 2019-MATRIZ 047-UBES-ESPE de 18 de octubre de 2019.
- Documento s/n de 17 de octubre de 2019, suscrito por el señor Erazo Huera Paolo César, estudiante y el señor Diego Arcos en calidad de tutor.
- Documento s/n de 17 de octubre de 2019, suscrito por el señor Erazo Huera Paolo César, en el cual presenta sus compromisos para con la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.
- Memorando Nro. ESPE-DEEL-2019-1252-M de 11 de julio de 2019, remitido por el señor Director de Departamento, solicitando beca de movilidad estudiantil.
- Invitación suscrita por la señora Izabel Cristina Dias de Souza, Chefe da Mobilidade Internacional. .
- Formato de Proyecto.
- Oficio s/n de fecha 19 de septiembre de 2019, mediante el cual se solicita beca.
- Solicitud de beca de movilidad.
- Acta de Resolución del Consejo de Carrera.
- Carta de compromiso.
- Copia de la cédula de identidad del estudiante.
- Record académico legalizado del estudiante.
- Certificado de no registrar sanciones disciplinarias.
- Certificado bancario del estudiante.
- Certificación presupuestaria para becas de movilidad.

Sangolquí, 18 de octubre de 2019.

Atentamente,



**Tern. Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE BECAS**

Elaborado por: Ab. Mónica Estefanía Molina A.  
Revisado por: Dr. Andrés Chávez Peñaherrera.



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE  
VICERRECTORADO DE DOCENCIA  
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-007)

FECHA: 18 de octubre de 2019

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Lugar del evento	Periodo				Beneficios requeridos						
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno	Días	Pasaje aéreo	Alimentación	Hospedaje	Seguro médico	Insumos Académicos	Total
Estancia de Investigación	L00356924	1003796809	Enzo Huera Paoli César	Electrónica Automatización y Control	251	16.43	"Implementación de un inversor de potencia para el control de un motor de inducción controlado mediante control por matriz dinámica (DMC)".	Certificado de desarrollo del proyecto de investigación por parte de la Universidad Federal de Rio de Janeiro. Generar un informe sobre las actividades realizadas y presentarlo a la estacion de investigación. Presentar una exposición para los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Electrónica, Automatización y Control sobre la experiencia y los conocimientos adquiridos en el área, a manera de transferencia de tecnología.	Brasil-Río de Janeiro	Universidad Federal do Rio de Janeiro	27/10/2019	28/10/2019	20/12/2019	21/12/2019	56	\$ 1.600.00					\$ 1.600.00



Supervisado por:

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Aracely Bravo O.  
TRABAJADORA SOCIAL

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Xenenia Tapia Pazmiño  
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE codificado, becas por Movilidad Estudiantil: Art. 30, 31 y 32.

Elaborado por:




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 100379906-9

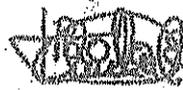


CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
**ERAZO HUERA PAOLO CESAR**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA  
 ANTONIO ANTE ATUNYAGUI  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-12-21  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



N. 100379906-9

PROFESIÓN / CATEGORÍA: BACHILLERATO ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ERAZO CESAR ESTEBAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HUERA LILIA MARCELA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2017-10-03  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-10-03

0022 M      0022 - 113      1003799060

**ERAZO HUERA PAOLO CESAR**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: HUERA PAOLO CESAR  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-12-21  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



2510

**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO**  
**RÉCORD ACADÉMICO**

ID: L00356924 CÉDULA: 1003799069  
 NOMBRES: ERAZO HUERA PAOLO CESAR  
 PROGRAMA: INGENIERIA EN ELECTRONICA AUTOMATIZACION Y CONTROL  
 MODALIDAD: PRESENCIAL

PERÍODO: 201410 PREGRADO S-I MAR14-AGO14

ORD.	CÓDIGO	MATERIA	CRÉDITOS	NOTA	OBSERVACIÓN
1	EXCT11074	ESTADISTICA I (4.0)	4	14.86	APROBADO/EVALUACION
2	EXCT11005	ALGEBRA LINEAL	4	14.33	APROBADO/EVALUACION
3	EXCT10150	FISICA I ELECTRONICA	4	14.77	APROBADO/EVALUACION
4	COMP15027	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION	6	14.65	APROBADO/EVALUACION
5	CHUM10013	COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	2	18.38	APROBADO/EVALUACION
6	EXCT11301	CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	6	15.39	APROBADO/EVALUACION
7	EXCT11316	DIBUJO TECNICO GENERAL	4	14.13	APROBADO/EVALUACION

PERÍODO: 201420 PREGRADO S-II OCT14-FEB15

ORD.	CÓDIGO	MATERIA	CRÉDITOS	NOTA	OBSERVACIÓN
8	ELEE16008	CIRCUITOS ELECTRICOS I	6	16.00	APROBADO/EVALUACION
9	ELEE16017	DISPOSITIVOS Y MEDICIONES	4	16.23	APROBADO/EVALUACION
10	EXCT10321	FISICA II PARA ELECTRONICA	6	16.50	APROBADO/EVALUACION
11	COMP15083	PROGRAMACION II-ELECTRONICA	6	14.46	APROBADO/EVALUACION
12	CHUM13108	METODOLOGIA INVESTIGACION(4.0)	4	16.90	APROBADO/EVALUACION
13	EXCT11303	ECUACIONES DIFERENCIALES ORD	6	7.38	REPROBADO/EVALUACION

PERÍODO: 201510 PREGRADO S-I ABR15-AGO15

ORD.	CÓDIGO	MATERIA	CRÉDITOS	NOTA	OBSERVACIÓN
14	CHUM14054	EDU. FÍSICA (Defensa personal)	2	16.84	APROBADO/EVALUACION
15	CHUM30003	APRECIACION ESCULTURA (2.0)	2	17.00	APROBADO/EVALUACION
16	ELEE14006	CIRCUITOS DIGITALES	6	15.46	APROBADO/EVALUACION
17	ELEE15028	ELECTRONICA I	6	15.94	APROBADO/EVALUACION
18	ELEE15063	PROYECTO INTEGRADOR I ELEE	4	14.79	APROBADO/EVALUACION
19	EXCT11303	ECUACIONES DIFERENCIALES ORD	6	14.66	APROBADO/EVALUACION
20	EXCT11307	LABORATORIO DE MATEMATICA	2	18.00	APROBADO/EVALUACION

PERÍODO: 201520 PREGRADO S-II OCT15-FEB16

ORD.	CÓDIGO	MATERIA	CRÉDITOS	NOTA	OBSERVACIÓN
21	CHUM30020	APRECIACION MUSICAL (2.0)	2	17.25	APROBADO/EVALUACION
22	ELEE16011	CIRCUITOS ELECTRICOS II	6	18.83	APROBADO/EVALUACION
23	ELEE24088	MICROPROCESADORES	4	15.87	APROBADO/EVALUACION

Jueves 6/Junio/2019 8:51 AM  
 Sistema Académico ESPE / RZSH0014

9